



AYUNTAMIENTO
DE
CÁRTAMA
(MÁLAGA)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Mediante Decreto 934/2015 Vías y Obras, de 12 de mayo de 2015, del Concejal Delegado de Vías y Obras, se aprueba la apertura del plazo para la presentación de solicitudes desde el día **18/05/2015** a las 09:00 horas hasta el **05/06/2015**, al efecto de participar en el sorteo para la adjudicación de 41 parcelas de huertos urbanos en C/ Ernesto Sábato y C/ Gabriel García Márquez.. Ello en cumplimiento de lo establecido en la ordenanza REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS EN CÁRTAMA publicada en el BOP de Málaga de fecha 25/06/2014.

El tenor literal del Decreto 934/2015 Vías y Obras es el siguiente:

“DECRETO

Ref.: Vías y Obras / grm

Expte.: 1040/2015

Asunto: Apertura convocatoria adjudicación 41 parcelas huertos urbanos en C/ Ernesto Sábato y C/ Gabriel García Márquez.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 11 de mayo de 2015, que literalmente dice:
SERVICIOS URBANISTICOS

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Vista la providencia del Sr. Concejal delegado de Vías y Obras de fecha de firma electrónica 10 de mayo de 2015 tengo el deber de emitir el siguiente

INFORME

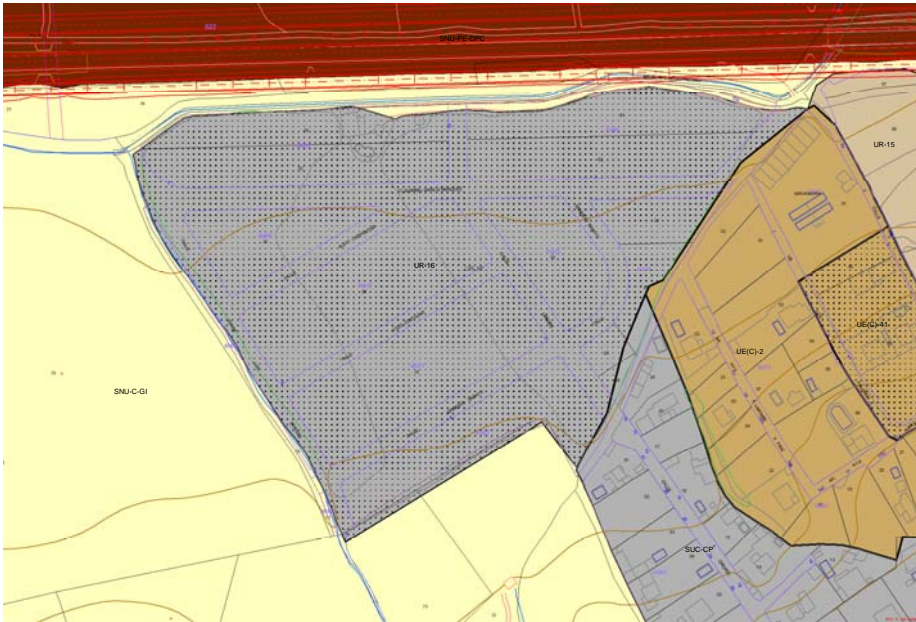
ANTECEDENTES:

Para la convocatoria pública de huertos urbanos que se tiene intención de realizar, se solicita informe acerca de la compatibilidad urbanística de este, con carácter provisional, en las parcelas de equipamiento E-1.1 y E-1.2 del sector UR-16, sitas en C/ Gabriel García Márquez y C/ Ernesto Sábato.



PLANEAMIENTO GENERAL:

PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cártama en sesión de 13 de mayo de 2009, publicándose el acuerdo plenario y el texto íntegro en el BOP nº 139 de 21 de julio de 2009.

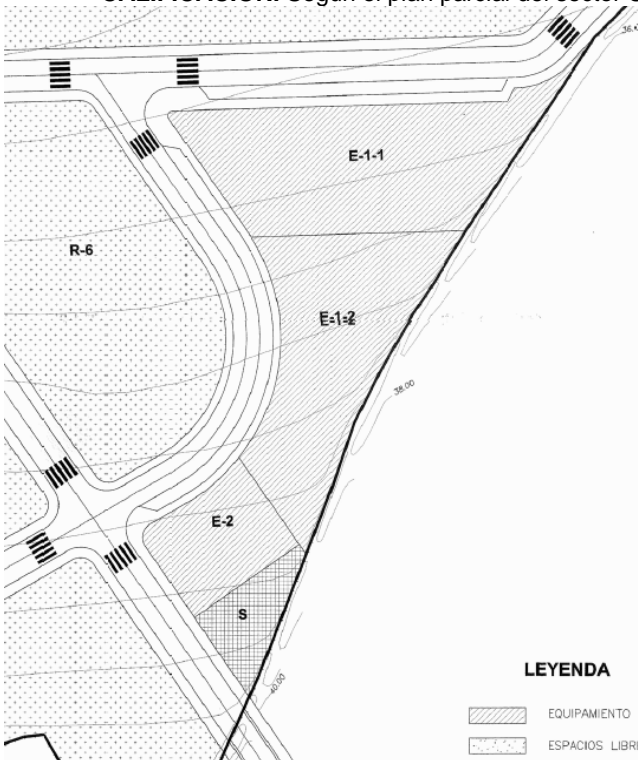
- **CLASIFICACIÓN.** Suelo urbano consolidado, procedente del desarrollo del sector urbanizable UR-16 de la Revisión de las NNSS de Cártama.



LEYENDA

-  Suelo Urbano Consolidado
-  Suelo Urbano no Consolidado

- **CALIFICACIÓN.** Según el plan parcial del sector UR-16, las parcelas están calificadas como Equipamiento.



PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL PP DEL SECTOR UR-16



**AYUNTAMIENTO
DE
CÁRTAMA
(MÁLAGA)**

La regulación de usos y ordenanzas de edificación aplicable a estas parcelas se encuentran en el punto 6.3 de la Memoria del plan parcial.

Para la parcela E-1.1 se establece el uso docente, definido en la memoria como Escolar - Educativo. Para la parcela E-1.2 se establece el uso social, bajo el que se engloban los usos pormenorizados compatibles como "espectáculos, socio-cultural, asistencial, religioso, sanitario, público administrativo, deportivo y de protección civil".

COMPATIBILIDAD DEL USO PRETENDIDO:

Considerando que se solicita la compatibilidad del uso de huerto urbano (uso agrícola de carácter lúdico) de forma provisional, atenderemos por un lado al artículo art. 34.1.c) LOUA y al 7.f) Decreto 60/2010 y por otro a la regulación específica de usos que realiza el plan parcial del sector.

Los requisitos necesarios para la compatibilidad de usos provisionales son la necesidad de que no se dificulte la ejecución de lo previsto por el planeamiento y que el uso no esté expresamente prohibido, además de otras condiciones de garantía de demolición y restitución que, por tratarse de parcelas municipales, no serían de aplicación.

El uso previsto, por su naturaleza, no requiere de la realización de obras o instalaciones importantes, más allá de una instalación de riego y de delimitación de parcelas.

El uso pretendido no está expresamente prohibido en la regulación de usos del plan parcial. En el caso de la parcela E-1.2, por tratarse de uso social, el uso sería compatible incluso sin la necesidad de ser un uso provisional, pues es un uso asimilable a los definidos en el apartado "c" uso social-cultural.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, el uso pretendido de huertos urbanos se considera compatible de forma provisional en las parcelas E-1.1 y E-1.2 del sector UR-16 del PGOU, Adaptación a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Cártama, a la fecha de la firma electrónica.
EL ARQUITECTO
Fdo. : Javier Cantos Morales."

Vista la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos en Cártama publicada en el BOP de Málaga de fecha 25/06/2014.

Visto que conforme al art. 7 de la citada Ordenanza el procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos urbanos será el de pública concurrencia, dado el número limitado de las mismas y la adjudicación se realizará mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas.

Visto que el procedimiento de concesión de licencias se resolverá por la Alcaldía y se realizará cada dos años, fijándose en el art. 11 de la Ordenanza que el tiempo de uso del huerto será de dos años naturales improrrogables a contar desde el día 1 de enero del primero año y terminando el 31 de diciembre del segundo año, sin perjuicio de lo cual al ser la primera adjudicación la que va a realizarse debe entenderse que el periodo comprende desde la adjudicación de los huertos a los adjudicatarios que correspondan hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al de la adjudicación.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la delegación de competencias conferida mediante Decreto 5/2012S, de 9 de enero, **HE RESUELTO:**

ÚNICA.- Acordar la apertura de la convocatoria para la adjudicación de **41 parcelas** para huertos urbanos en C/ Ernesto Sábató y C/ Gabriel García Márquez, según plano adjunto Anexo I, desde la fecha de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre del segundo año, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 18/05/2015 a las 09:00 horas hasta el 05/06/2015, conforme a la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos en Cártama y las bases que se señalan a continuación:

BASE PRIMERA.- Se determina el plazo del 18/05/2015 a 05/06/2015 para la presentación de las solicitudes de participación y publicación de la convocatoria en la página web municipal, Tablón de Edictos y en las Tenencias de la Estación de Cártama y el Sexmo.

BASE SEGUNDA.- Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se adjunta como Anexo II a estas Bases, que estará a disposición de todos los vecinos en los puntos anteriormente señalados:

BASE TERCERA.- Conforme al art. 9 de la Ordenanza, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en los mismos lugares de exposición de la convocatoria la lista provisional de admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de su exposición en el Tablón de Edictos

BASE CUARTA.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que se presenten en su caso, se dictará y publicará en los mismos lugares la lista definitiva de admitidos en el proceso de selección, indicándose además el lugar y fecha en que se llevará a cabo el sorteo público para la selección de los adjudicatarios, en caso de resultar necesario celebrarse en una, varias o todas las categorías por no existir suficientes huertos respecto a las solicitudes presentadas en los términos del art. 10 de la Ordenanza.

En cumplimiento de la Ordenanza, se sortearán 13 parcelas de huertos para su adjudicación directa a pensionistas, jubilados y personas mayores de 65 años, 14 parcelas a Jóvenes de entre 18 y 35 años y 14 parcelas entre Adultos mayores de 36 años y no incluidos en el primer grupo. En caso de no existir suficientes solicitudes en alguno de los grupos anteriores se adjudicarán las plazas a los solicitantes admitidos por orden de fecha de inscripción.

El sorteo supondrá la adjudicación de cada uno de los huertos disponibles por el orden de su número a un concreto beneficiario.

Los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de espera donde figurarán por orden de **fecha de inscripción y con independencia del grupo en que se hayan integrado para el sorteo**, conforme al art. 10 de la Ordenanza, con efectos hasta que se proceda a la nueva convocatoria. En caso de renuncia, se acudirán a la lista de espera o suplentes para cubrir las parcelas vacantes por el plazo que reste para la finalización del plazo de duración de la licencia original.

BASE QUINTA.- Los solicitantes que resulten adjudicatarios, previo requerimiento al efecto, deberán presentar una fianza de 50 euros y un informe emitido por facultativo que acredite que pueden realizar las tareas agrícolas propias de la gestión de un huerto urbano. Aportada correctamente la documentación anterior en el plazo concedido al efecto, se procederá a la adjudicación del puesto a su favor. En caso de no aportarse, se efectuará el oportuno requerimiento al suplente que corresponda por su orden.

ANEXO I. PLANO UBICACIÓN PARCELAS PARA HUERTOS HURBANOS.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN CÁRTAMA.

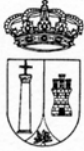
En Cártama, a fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Vías y Obras,

(Decreto 05/12 S. de 09/01/2012).

Fdo: Miguel Espinosa Ruiz

ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÁRTAMA

**SOLICITUD PARA USO DE
HUERTOS URBANOS**

Max. 051-06.09 Pág. 1/2

Avanzamos

Solicitante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº.	Portal	Escal.
				Planta	Pta.	
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono		Teléfono móvil		Teléfono móvil 2		

Representante (Deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en la legislación vigente)						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº.	Portal	Escal.
				Planta	Pta.	
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono		Teléfono móvil		Teléfono móvil 2		

MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE						
<input type="checkbox"/> Notificación Electrónica, en el correo electrónico: _____ Si cumplimenta el dato "correo electrónico", se entiende que consiente expresamente que por parte de esta Administración se lleve a cabo la notificación de los actos que le afectan de este procedimiento o cualquier otro por este medio, salvo que refleje como medio de identificación preferente la notificación postal. Este consentimiento podrá ser revocado o modificado en cualquier momento. Para el acceso a la notificación que se realice por correo electrónico, deberá disponer de DNI-E o instalado en el ordenador o dispositivo certificado digital emitido por la FNMT, IDCAT o ACCV.						
<input type="checkbox"/> Notificación Postal, en la dirección indicada anteriormente o en esta otra:						
Domicilio				Nº.	Portal	Escal.
				Planta	Pta.	
Municipio			Provincia		C.P.	

SOLICITA						
Participar en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama para el otorgamiento de licencia para ocupación de los huertos urbanos, en el grupo:						
<input type="checkbox"/> PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS <input type="checkbox"/> JOVENES ENTRE 18-35 AÑOS <input type="checkbox"/> ADULTOS MAYORES DE 36 AÑOS						
A tal efecto DECLARA bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la ordenanza reguladora de huertos urbanos con referencia a la fecha de extracción del plazo de presentación de solicitudes (VER DORSO)						

En Cártama, a de de 20.....

Fdo.:.....

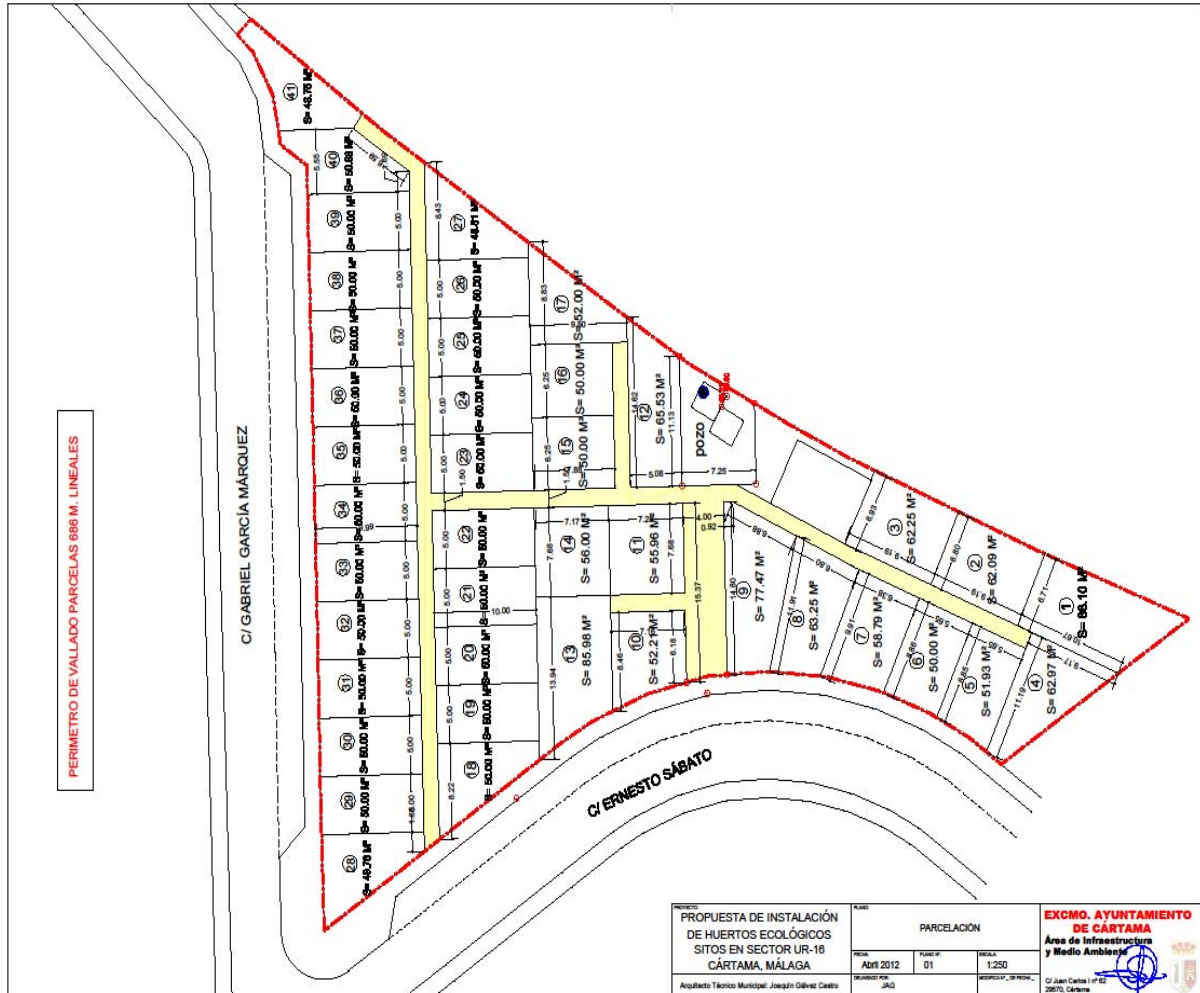
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA (MÁLAGA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Cártama, con domicilio en C/ Rey Juan Carlos I, 62, 29570, Cártama (Málaga). Asimismo, se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito y acreditando su identidad.

C/ Rey Juan Carlos I, 62. • C.P.. 29570. Cártama (Málaga) • Teléfono 952422195 • Fax 952422349 • ayuntamiento@cartama.es

CONDICIONES EXIGIDAS EN AL ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS

ANEXO II



Lo que se pone en su conocimiento informando que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa en cuanto a la aprobación de las bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de 2 meses.

Cártama, a 12 de mayo de 2015
 El Concejal Delegado de Vías y Obras,
(Decreto 05/12 S. de 09/01/2012)

Fdo: Miguel Espinosa Ruiz.